

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2010/C 353/15)

Ayuda n°: XA 123/10

Se trata de una ayuda única de hasta 104 103 EUR, en el período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de diciembre de 2012.

Estado miembro: Países Bajos

Región: Provincia de Utrecht

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 90 % de los costes subvencionables.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Pilots duurzaam ondernemen

Fecha de ejecución: El 28 de junio de 2010, después de la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* prevista en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión.

Base jurídica:

Subsidieverordening inrichting landelijk gebied 2006

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Besluit subsidiekader ILG-AVP, artikel 3.2.1 Pilots duurzaam ondernemen

Objetivo de la ayuda:

Artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 — asistencia técnica.

Se trata de una ayuda única a Bio Fruit Advies BV para la implantación de una estrategia de lucha contra la carpocapsa, que no tenga ninguna incidencia en el medio ambiente ni residuos en las explotaciones frutícolas de la provincia de Utrecht.

La ayuda en cuestión cumple las condiciones mencionadas en el artículo 15, apartados 2 a 4.

Bio Fruit desarrollará las actividades siguientes:

Concretamente,

— en lo que atañe al apartado 2, la ayuda solo se destina a sufragar los costes previstos en este apartado;

— formación y ayuda a los productores de frutas participantes en la puesta en marcha de la nueva estrategia de lucha contra la carpocapsa;

— en lo que atañe al apartado 3, la intensidad de la ayuda representa menos del 100 % del coste del proyecto; la ayuda se concede a la oficina de asesoramiento que presta servicios a los productores participantes, por lo que se trata de servicios de asesoramiento subvencionados; no se abona ningún pago directo en efectivo a los productores;

— organización de reuniones de dichos productores;

— difusión de información sobre la evolución actual en el sitio en Internet;

— en lo que atañe al apartado 4, cualquier productor del sector en cuestión y del territorio afectado puede participar en el proyecto al que se destina la ayuda.

— evaluación de los resultados en el marco de visitas a las empresas participantes;

— organización de reuniones de evaluación para los productores de frutas participantes;

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

— comunicación de los resultados a los demás productores de frutas de la provincia de Utrecht.

Sector o sectores beneficiarios: Todas las explotaciones frutícolas de la provincia de Utrecht.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Provincia Utrecht
Postbus 80300
3508 TH Utrecht
NEDERLAND

Dirección web:

<http://www.provincie-utrecht.nl/onderwerpen/landbouw/vitaal-platteland/steunregelingen/#subcontent>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 133/10

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades en vacuno, ovino-caprino, caballar y conejos

Base jurídica: Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades en vacuno, ovino, caballar y conejos, y se aprueba la convocatoria para 2010.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 150 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: Ayudas de hasta un 100 % en 2010 de los gastos efectuados por la Agrupación de Defensa Sanitaria, derivados de la contratación de servicios veterinarios para la prevención, lucha y erradicación de enfermedades de los animales.

Fecha de ejecución: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Desde la publicación de la Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal es proporcionar ayudas en especie a los productores mediante servicios subvencionados destinados a costear los gastos de prevención y erradicación de enfermedades animales.

Artículo 10.1 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006: Ayudas correspondientes a las enfermedades de los animales.

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el de la producción y sanidad animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ González Tablas, 7
31005 Pamplona
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO10046%20OF.pdf>

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO10046%20OF%20bis.pdf>

Otros datos:

Pamplona, a 21 de julio de 2010

Dirección General de Agricultura y Ganadería
C/ González Tablas, 7
31005 Pamplona
ESPAÑA

Tel. +34 848425780
E-mail: jlizarbc@cfnavarra.es
Gobierno de Navarra

Ayuda n.º: XA 151/10

Estado miembro: Italia

Región: Sardegna

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Legge regionale 11 marzo 1998, n. 8, articolo 23 (aiuti per i danni alla produzione agricola). Aiuti per il pagamento di premi assicurativi — (UPB S06.04.006 — CAP. SC06 0971 — SC06.0974) — Direttive regionali.

Base jurídica:

L.R. 11 marzo 1998, n. 8, articolo 23

Deliberazione della Giunta regionale n. 26/20 del 6 luglio 2010 recante «Legge regionale 11 marzo 1998, n. 8, articolo 23 (aiuti per i danni alla produzione agricola). Aiuti per il pagamento di premi assicurativi — (UPB S06.04.006 — CAP. SC06 0971 — SC06.0974) — Direttive regionali».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Año 2010: 4 000 000 EUR

Año 2011: 9 500 000 EUR

Año 2012: 9 500 000 EUR

Año 2013: 9 500 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda:

- a) Hasta el 80 % del coste de la prima del seguro en el caso de las pólizas que prevén una indemnización por daños superiores al 30 % de la producción (pólizas que cubren únicamente las pérdidas debidas a condiciones climáticas adversas asimilables a catástrofes naturales).
- b) Hasta el 50 % del coste de la prima del seguro cuando las pólizas cubran las pérdidas mencionadas en la letra a), además de otras pérdidas debidas a condiciones climáticas adversas no asimilables a catástrofes naturales, o pérdidas debidas a enfermedades animales y vegetales e infestaciones parasitarias.
- c) Hasta el 100 % solamente de los costes de las primas del seguro abonados por los agricultores para la retirada y destrucción del ganado muerto (véase la ayuda XA 361/07).

Fecha de ejecución: La ayuda será aplicable a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: Artículo 12, apartado 2, letras a) y b), y artículo 16, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n° 1857/2006.

Sector o sectores beneficiarios: Producción primaria.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Autonoma della Sardegna
Assessorato dell'agricoltura e riforma agro-pastorale
Via Pessagno 4
09125 Cagliari CA
ITALIA

Dirección web:

Delibera del 6 luglio 2010, n. 26/20 (Decisión de 6 de julio de 2010, n° 26/20)

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_106_20100730100756.pdf

Allegato 26/20 (anexo 26/20)

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_106_20100730100427.pdf

Otros datos: —

Direttore Servizio sostegno delle imprese agricole e sviluppo delle competenze
Bianca CARBONI

Ayuda n°: XA 162/10

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Bayern

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Richtlinie des Bayerischen Staatsministeriums für Ernährung, Landwirtschaft und Forsten zur Einzelbetrieblichen Investitionsförderung Nr. G 4-7271-7642 Teil C; Bayerisches Bergbauernprogramm — Investitionsförderung (BBP-C)

Base jurídica: Richtlinie des Bayerischen Staatsministeriums für Ernährung, Landwirtschaft und Forsten zur Einzelbetrieblichen Investitionsförderung Nr. G 4-7271-7642 Teil C; Bayerisches Bergbauernprogramm — Investitionsförderung (BBP-C)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

4 millones de EUR para inversiones en las explotaciones agrícolas con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 25 %.

Fecha de ejecución: Aprobación anual, no antes del momento en que la Comisión Europea autorice la ayuda o la exima.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: El objetivo es promover una agricultura sostenible, respetuosa del medio ambiente y del bienestar animal y multifuncional. Con este fin pueden concederse ayudas a las inversiones en las explotaciones agrícolas de las zonas montañosas de Baviera y en los municipios o territorios ubicados en el corazón de la zona agrícola desfavorecida, situados por término medio por encima de los 800 m o que tienen al menos el 50 % de la superficie agrícola utilizada entre 600 et 800 m y una pendiente de más del 18 % (= corazón de la zona con problemas de explotación comparables). La medida tiene por objeto fomentar una agricultura que preserve la diversidad biológica, cree y mantenga un potencial económico regional y desarrolle el espacio rural. Se pretende extender esta agricultura lo más posible por las comarcas de montaña y por el corazón de la zona desfavorecida con problemas de explotación comparables.

Sector o sectores beneficiarios: Empresas agrícolas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Staatliche Führungsakademie für Ernährung, Landwirtschaft und Forsten

Am Lurzenhof 3c
84036 Landshut
DEUTSCHLAND

Dirección web:

http://www.stmelf.bayern.de/agrarpolitik/programme/26373/rili_bbp_teil_c.pdf

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 163/10

Estado miembro: España

Región: Castilla y León

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Inversiones en obras de regadío y equipos de riego

Base jurídica:

Órdenes AYG/759/2010 y AYG/1188/2010 de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Este régimen de ayudas se acoge a la exención establecida por el Reglamento (CE) n.º 1857/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Reglamento.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
3 000 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

- El 50 por 100 en las zonas desfavorecidas incluidas en las listas a las que hace referencia el apartado 4 del artículo 55 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, o en su caso, en las listas que se establezcan en aplicación del artículo 36 apartado a) del Reglamento 1698/2005, de 20 de septiembre.
- El 40 por 100 en las demás zonas.

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Anual

Objetivo de la ayuda: Mejora de la eficiencia de las explotaciones de regadío (ahorro de agua).

Sector o sectores beneficiarios: Sector agrario

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Dirección General de Industrialización y Modernización Agraria
Consejería de Agricultura y Ganadería
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.jcyl.es/web/jcyl/Gobierno/es/Plantilla100/1262860153335/_/_/_

Otros datos: —